



**DECRETO No. 314**

( 21 OCT 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	Nº CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
BERMEO LEITON TOBIAS JAVIER	18.122.831	CONTRATO 1634-2024.FORTALECIMIENTO DE PROCESOS E INSTANCIAS TERRITORIALES DE PLANEACION CTP EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	ICLD - Inversion	2,795,000 00
<b>TOTAL</b>				<b>2,795,000.00</b>

Que mediante oficio SPD-2350-2025, con fecha 10 de octubre de 2025, la Secretaría de planeación, por ser de su competencia, solicita la cancelación de las reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2024.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (2,795,000.00)** Moneda corriente.



**DECRETO No. 314**

( 21 OCT 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

*"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".*

Que mediante acta N° 17 de fecha 16 de octubre del 2025, el Gobernador del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar la reserva presupuestal del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar una reserva presupuestal de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (2,795,000.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
Total			2,795,000.00
0301 - 0.2	Gastos		2,795,000.00
0301 - 0.2.3	Gastos de Inversion		2,795,000.00
0301 - 0.2.3.2	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		2,795,000.00
0301 - 0.2.3.2.45	GOBERNANZA TERRITORIAL		2,795,000.00
0301 - 0.2.3.2.45.99	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.		2,795,000.00
0301 - 0.2.3.2.45.99.31	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA		2,795,000.00

*Put*



**DECRETO No. 314**  
( 21 OCT 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0301 - 0.2.3.2.45.99.31.1	2023006860239 Fortalecimiento de procesos e instancias territoriales de planeacion CTP en el departamento del putumayo		2,795,000.00
0301 - 0.2.3.2.45.99.31.1.2	Adquisición de bienes y servicios		2,795,000 00
0301 - 0.2.3.2.45.99.31.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		2,795,000 00
0301 - 0.2.3.2.45.99.31.1.2.02.02	Adquisición de servicios		2,795,000 00
0301 - 0.2.3.02.45.99.031.1.2.3.2.02 02.006 - 1002	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	ICLD - Inversion	2,795,000 00

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de la reserva cancelada.

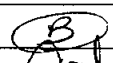

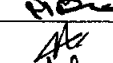

**ARTÍCULO TERCERO.** – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **21 OCT 2025**

  
**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador Del Departamento Del Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Reviso	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Reviso	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretana de Hacienda Departamental	
Reviso	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jundica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Lucero López	Despacho	Abogada De Apoyo	